

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0460-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 0238-2021-UNHEVAL-AL, del 27.MAY.2021, emite opinión respecto al Acta de Conciliación de acuerdo ante INDECOPI; precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante reclamo presentado por la administrada ESPINOZA CESPEDES LUCY OFELIA, por el hecho de que habiendo concluido con sus estudios de idioma y habiendo en el mes de abril de 2020 y habiendo pasado la fecha limite para su tramitación (3 meses) sin que haya tramitado la obtención del certificado y el mismo que ha generado el cobro de una penalidad y la cual fue materia de reclamo y no fue respondido dentro del plazo legal.

Segundo: Que, ante este hecho en la audiencia de fecha 21 de mayo de 2021, se propuso que se le exoneraría del cobro de la penalidad a la administrada y por lo tanto quedaría expedita para tramitar sus certificados de estudios; atendiendo al acta de conciliación existente y que fue aceptado por las partes; se hace necesario emitir la Resolución exonerando del pago de la penalidad a favor de la administrada ESPINOZA CESPEDES LUCY OFELIA, en el Centro de Idiomas de la UNHEVAL.

OPINIÓN: Que, por las consideraciones expuestas se opina: QUE: SE DEBE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. Que, se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo la exoneración del pago de la penalidad a favor de la administrada ESPINOZA CESPEDES LUCY OFELIA, como alumna del CENTRO DE IDIOMAS de la UNHEVAL; quedando expedita para tramitar su certificado de estudios.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1595-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR el PAGO DE PENALIDAD** a favor de la administrada **ESPINOZA CESPEDES LUCY OFELIA**, alumna del CENTRO DE IDIOMAS de la UNHEVAL, quedando expedita para tramitar su certificado de estudios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Jefe del Centro de Idiomas de la UNHEVAL y los demás órganos internos, adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REINALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abg. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
UT-DIGA-CI
UPA UGyT-URCyAA
DaySA UPA
Interesada Archivo

no. transcurrido a JU para el cumplimiento y demás fines
no. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL